

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 8 de julio de 1988. — Número 136

Página 1.585

SUMARIO

	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABI	NA I	4. Otros anuncios	
l.		"^	Santander – Licencias de apertura de escuela de	
	Disposiciones generales		danza y de obras para local destinado a bar .	1.590
	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. —		Torrelavega. – Licencia para instalación de un ta-	1 501
	Corrección de errores al Decreto 31/88, de 30 de mayo, sobre ordenación zootécnico-sanitaria de		ller de reparación de motocicletas	1.591
	las explotaciones de visones y otros animales de		San Vicente de la Barquera. — Suspensión de li- cencias urbanísticas dentro de la zona de conjunto	
	peletería	1.586	histórico-artístico	1.591
	3. Otras disposiciones		Selaya. – Estudio de detalle promovido por «Cons-	
3.2	Consejería de Presidencia. – Extravío de cartas de		trucciones Lucha, S. L.»	1.591
3.2	pago números 153 y 4.364	1.586	Castro Urdiales. — Modificación de la ordenanza	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urba-		de obras de Castro Urdiales	1.591
	nismo. – Expedientes de información pública .	1.586		
			IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Anuncios de subastas	
	2. Otras disposiciones		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-	
	Administración Principal de Aduanas e Impues-		mero Cuatro de Santander Expediente núme-	
	tos Especiales. – Expedientes faltas reglamenta-		ro 148/86	1.592
	rias números 30/88 y 34/88	1.586	Magistratura de Trabajo Número Tres de Santan-	1 504
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y		der. – Expediente número 785/87	1.594
	Energía en Cantabria. – Expediente alta tensión		2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	número 57/88	1.587	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nu-	
			mero Uno de Santander. – Expediente número	1.594
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-	1.054
	2. Subastas y concursos		mero Dos de Santander. – Expediente número	
	Santander. – Rectificando el plazo de presentación		186/88	1.595
	de proposiciones para la contratación de un sis-		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-	
	tema de informatización del Ayuntamiento de San-	4 1	mero Cuatro de Santander. – Expediente núme-	
	tander	1.587	ro 39/87	1.595
	Ruente. – Subasta de catorce permisos de rece- cho de macho selectivo de venado y devolución		Juzgado de Primera Instancia de Laredo. —	1.595
	de fianza	1.587	Expediente número 114/88	1.000
	Ruente Solicitud de cancelación de fianza	1.587	ca. – Expediente número 109/88	1.596
	Reinosa Devolución de fianza	1.588	Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan-	
	Vega de Liébana. – Subasta de un permiso de re-		der. – Expedientes números 503/87, 448/88 y	
	cecho de macho de venado	1.588	986/83	1.596
	Guriezo. – Subasta de productos forestales	1.588	Magistratura de Trabajo Número Tres de Santan-	1 507
	3. Economía y presupuestos		der. – Expedientes números 414/88 y 383/88 . Audiencia Territorial de Burgos. – Expedientes nú-	1.597
	Arredondo Presupuesto general para 1988 .	1.588	meros 249/88, 317/88, 399/88, 572/87 y 382/88.	1.597
	Santiurde de Toranzo. – Presupuesto general pa-	1.000	Juzgado de Distrito de Reinosa. – Expediente nú-	
	ra 1988	1.588	mero 49/87	1.598
	Arnuero. – Presupuesto general para 1988	1.588	Juzgado de Distrito de Laredo. – Expediente nú-	
	Villafufre. – Presupuesto general para 1988	1.589	mero 42/88	1.599
	Escalante. – Cuentas generales del presupuesto		Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. —	1.599
	general, administración del patrimonio de valo- res independientes y auxiliares del presupuesto de		Expediente número 13/88	1.008
	1987	1.589	ra. – Expedientes números 145/88, 129/88 y	
	Colindres. – Expediente de modificación de cré-		180/87	1.599
	ditos número uno del vigente presupuesto ordi-		Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelave-	
	nario	1.589	ga Expediente número 509/88	1.600
	Cillorigo. – Presupuesto ordinario para 1988	1.589	Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelave-	1.000
	Santander. — Deudores a la Hacienda municipal .	1.590	ga. – Expediente número 341/88	1.600

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores

Observado error en la publicación del Decreto 31/88, de 30 de mayo, sobre ordenación zootécnico-sanitaria de las explotaciones de visones y otros animales de peletería, aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 127, del 27 del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, que queda de la siguiente forma:

Artículo 2º, donde dice: «Todas las explotaciones, cualquiera que sea su naturaleza...»; debe decir: «Todas las explotaciones, cualquiera que sea la naturaleza ...»

Santander, 28 de junio de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago por importes de 19.000.000 de pesetas, carta de pago número 153, de fecha 10 de enero de 1986 y 15.000.000 de pesetas, carta de pago número 4.364, correspondientes a las fianzas de acopio de material constituidas por «Elecnor», para las obras de «electrificación rural».

Se envía a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 21 de junio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Castanedo Palazuelos para la construcción de taller mecánico en suelo no urbanizable de Cacicedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Matilde Araúna Rodríguez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 6 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Monzón de la Torre para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Herrán (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 10 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña María Araceli Castro del Río, propietaria del vehículo motocicleta marca «Yamaha», matrícula 10-M-7624, bastidor número 20L001542, que se sustancia en esta Aduana, expediente por faltas reglamentarias número 30/88, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar dicha motocicleta.

Conforme a lo establecido en la circular número 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administracion, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 29 de junio de 1988.—La jefa de la Sec-

ción, Raquel Martínez Carrillo.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Alfa Romeo», modelo «Alfeta 2000 L», matrícula FWC 36 T, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 34/88, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del vehículo.

Conforme a lo establecido en la circular número 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 29 de junio de 1988.—La jefa de la Sec-

ción, Raquel Martínez Carrillo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 57/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tanos, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación del centro de transformación Cementerio de Tanos al centro de transformación Depósito de Aguas La Montaña y derivación al centro de transformación La Castañera.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 1.006 + 77 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Puente San Miguel-Renedo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.741.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de mayo de 1988.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

En relación al anuncio de un concurso público para la contratación de un sistema de informatización del Ayuntamiento de Santander, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de 18 de junio de 1988, se rectifica el plazo de presentación de proposiciones, previsto para el día 26 de julio del presente año, por ser fiesta local, aplazándose hasta el día 27 del mismo mes, a las trece horas. La apertura de plicas se realizará el día siguiente, a las doce horas, en el lugar y forma indicados.

Santander, 24 de junio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El sábado, día 6 de agosto de 1988, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruente la subasta de catorce permisos de rececho macho selectivo de venado, por el procedimiento de puja a la llana, durante dos minutos por cada ejemplar.

El tipo de arranque de la subasta será de 35.000

pesetas por cada permiso.

La zona de rececho será la comprendida en el sector que incluye los lotes de caza denominados Mozagrupo, Vados (Norte, Centro y Sur) y Lamiña.

Los días asignados para cada permiso son los si-

guientes:

-26 y 27 de septiembre: Tres permisos. —28 y 29 de septiembre: Tres permisos.

—30 de septiembre y 1 de octubre: Tres permisos.

-3 y 4 de octubre: Dos permisos.

—5 y 6 de octubre: Dos permisos. —7 y 8 de octubre: Un permiso.

Cada permiso tiene una duración de dos días.

El 75% de los permisos corresponden a cazadores nacionales y el 25% a cazadores locales y propietarios.

El importe de las cuotas de entrada es de 750 pe-

setas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y condiciones técnicas para la caza selectiva de estos catorce permisos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En Ruente a 22 de junio de 1988.—El alcaldepresidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Solicitado por las empresas «Forestal Peninsular, Sociedad Limitada», con domicilio en Ontoria (Cabezón de la Sal), la cancelación de la fianza por importe de 462.000 pesetas, constituida como garantía definitiva para responder en concepto de adjudicataria del aprovechamiento forestal de 323 robles, 177 hayas y 8

castaños en el monte Río de los Vados, número 37 del

Catálogo de Utilidad Pública, año 1985.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ruente a 11 de junio de 1988.—El alcalde-

presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al constratista don José Arabia Fernández por las obras de alumbrado en avenida de Cantabria.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 10 de noviembre de 1987.—El alcalde

(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

A los diez días hábiles de que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de un permiso de rececho de macho de venado, por el procedimiento de puja a la llana, durante diez minutos.

La zona de rececho será en terrenos de la Reserva Nacional de Caza del Saja y las fechas 6, 7 y 8 de

octubre.

La cuota de entrada (a ingresar en el Servicio de Montes) del permiso es de 25.000 pesetas, no habiendo que abonar posteriormente ningún tipo de cuota complementaria y será por cuenta del adjudicatario.

El precio de arranque de la subasta será de 180.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se in-

cluye la cuota de entrada.

Vega de Liégana, 24 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Debidamente autorizada por la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se procede a la enajenación, mediante subasta pública extraordinaria, de los productos forestales de la parcela que a continuación se detalla, y que habiendo quedado desierta en subastas anteriores, ha sido rebajada de precio, por un error en la medición de la misma.

Monte: «Monillo y La Pedrera», número 49 del Ca-

tálogo de Utilidad Pública.

Lugar: C. Los Pozos.

Consorciante: Ayuntamiento de Guriezo.

Especie: Eucaliptus.

Número de árboles: 3.835. Volumen: 1.462 metros cúbicos. Valor tipo: 6.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Guriezo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las diez horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de quedar desierta, se hará una segunda subasta, a los ocho días hábiles de la primera.

Para todo cuanto afecte a esta subasta, se regirá por las normas y condiciones publicadas para la subasta ordinaria («Boletín Oficial de Cantabria» número 52,

de 14 de marzo de 1988).

Guriezo, 21 de junio de 1988.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arredondo a 23 de junio de 1988.—El presidente, Emilio Gómez Setién. 559

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Toranzo a 22 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1988 sin que se haya presentado ninguna, el citado presupuesto ha que-

dado aprobado definitivamente, con las siguientes consignaciones que se detallan en el resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 22.623.600 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio, 27.621.200 pesetas.
 - Transferencias corrientes, 1.445.200 pesetas.
 - Inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
 - Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
- Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.
- Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 74.720.000 pesetas.

Ingresos

- Impuestos directos, 12.700.000 pesetas.
- Impuestos indirectos, 1.840.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 47.530.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 10.700.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 1.920.000 pesetas.
- Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.
- Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total, 74.720.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero a 20 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 6.567.974 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.390.000 pesetas.

3. Intereses, 222.356 pesetas.

- Transferencias corrientes, 689.810 pesetas.
- Inversiones reales, 1.541.000 pesetas.
- Transferencias de capital, 250.000 pesetas.
- Variación de activos financieros, 1.001.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 52.040 pesetas.

Total, 12.714.000 pesetas.

Ingresos

- Impuestos directos, 2.610.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 705.000 pesetas.

- Tasas y otros ingresos, 2.238.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 5.510.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.
- Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Variación de activos financieros, 1.001.000 pesetas.

Total, 12.714.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villafufre, 23 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto general, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, con los dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Escalante a 20 de junio de 1988.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Colindres a 23 de junio de 1988.—El presidente

(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1988, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 6.158.491 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.488.508 pesetas.
 - 3. Intereses, 60.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 746.463 pesetas. Total, 13.453.462 pesetas.

Ingresos

- Impuestos directos, 5.111.280 pesetas.
- Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 986.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 6.431.182 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 175.000 pesetas. Total, 13.453.462 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cillorigo a 23 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIEN TO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figu denderes a este Avuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LES MENDEZ JUSTO MANUEL	Lic. Fisc.Prof.	1.986-87	79.556,
LMACENES LEALTAD 5.A.	Lic. Fisc. Ind.		1.010.261,
LONSO GONZALEZ MARCELINA	Solares	1.985 al 87	111.095,
LVAREZ MATO CONCEPCION	Gts Sunt.Lic.Fis.Ind.C.Co.	1.985	67.996, 97.198,
MIGOS SARDINERO S.A. PARICIO FERNANDEZ Mª BLANCA	C. Especiales I.M.C.VLic.Fisc.Ind.C.Co		168.110,
NA S.L.	I.M.C.VLic.Fis.Ind.C.Co.	1986-87	114.157,
LANCO CUESTA JOSE LUIS	Contribución Urbana	1.983-84-86	
		87	137.159,
	I.M.C.V.Lic.Fis.Ind.C.Com.	1.987	151.292,
ANO RODRIGUEZ AGUSTIN	Lic.Fis.Ind.	1.986-87 1.985 al 87	65.485, 78.246,
IA MONTAÑESA SERVICIOS INMO, OMERCIAL TUBES S.L.	Lic.Fisc.Ind.I.M.C.V.	1.987-88	77.277,
ONSTRUCCIONES PLAZA	Contribución Urbana	1.983 al 87	91.281,
OPROSA	Radicación	1.985 al 87	63.203,
UADRADO HOYUELA IGNACIO	lic.Fisc.Ind.	1.987	69.854,
UETOS CASANUEVA ANGEL	Radicación	1.985 al 87	61.425,
ARRIBA GARCIA CONSTANTINA	Lic.Fisc.Ind.C.Com.	1.983-84-86 87	16.320,
IEZ DELGADO JOSEFA E HIJOS	Plusvalia	1.988	663.581,
RILL SURE ESPAÑA	Lic.Fisc.Ind.C.Com.	1.985 al 87	480.854
LECTROFIL VASCONGADAS S.A.	Lic.Fisc.Ind.C.Com.Pro.Urb		
	Radicación. I.M.C.V.	1.986-87	522.363,
SMIDE S.L.	Lic.Fisc.Ind.C.Com.	1.986-87	44.530,
AJULA CODINA JOSE RAMON	Lic.Fisc.Prof.	1.985 al 87	100.195
ERNANDEZ CRESPO Mª ANGELES	Lic.Fisc. Ind. C.Com. Radi	1 007	174 770
	cación Contribución Urb. I.M.C.V.	1.987	134.730
ERNANDEZ GARCIA TEODORO	Lic.Fis.Ind.C.Com.	1.986-87	84.981
ERNANDEZ HERRERO BENITO	Contribución Urb. Lic.Fis		
DRIVIDED HOUSEN	Ind.C.Com. I.M.C.V.	1.986-87	75.973
ILMS S.A.	Lic.Fis.Ind. C.Com.	1985 al 87	264.670
INESPA S.A.	Contribución Urbana	1.987	148.132
RANCISCO RUCABADO S,L.	I.M.C.V. Radicación	1.985 al 87	116.570
RIGORIFICOS NORTE S A.	Radicación-Lic.Fis.Ind.	1.985 al 87	331.489
ARCIA QUIROS PEREZ FRANCIS	C.Com. Radicación-I.M.C.V.	1.983 al 87	85.911
0	Addicación 2311001.		
ARCIA GUTIERREZ ISABEL	Lic.Fisc.Ind. C.Com.	1.983-84-87	90.873
IMENEZ CORINO PILAR	Lic.Fisc.Ind.	1.983-84	28.800
OMEZ MORA Mª ASUNCION	I.M.C.V.	1.985 å1 88	75.973
OMEZ RIESTRA BEGOÑA	Lic.Fisc.Ind.C.Com.	1.984 al 87	80.597
ONZALEZ GONZALEZ ROBERTO	I.M.C.VLic.Fisc.Ind.	1.983-86-87	150.396
ODERWAY C A	Lic.Fisc.Ind.C.Com.	1.985 al 87	207.956
ORETTI S.A. UTIERREZ MARTIN JOSE MIGUEL		1.986-87	79.556
UTIERREZ VEGA CESAR	Radicacion-Lic.Fis.Ind.		
	Aperturas	1.987-88	115.211
GLESIAS RIVA MIGUEL A	I.M.C.VLic.Fisc.Ind	2 -01 0- 06 0-	63.763
WELLERDING CARNICAS NAVADRA	C.Com.	1.984-85-86-87	169.092
NDUSTRIAS CARNICAS NAVARRA	Lic.FiscalIndCyCom.		109.092
NVERFRICA S.A.	Lic.Fisc.IndLic.Fisc.Pro	1.987	188.514
Status court tocks		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	
NIGUEZ OCHOA JOSEFA RIZABAL VALDIVIELSO JUAN J.	Lic.Fisc.Prof. I.M.C.VLic.Fisc.Ind.	1.985-86	68.796
RIZABAL VALBIVIELSO GOAN S.	C.Com-I.R.P.F.	1.985-86-87	130.557
ARA CAMPUZANO VICTOR	I.M.C.V.	1.984-85-86-87	184.720
AYO UGALDE ANGEL ANTONIO	Lic.Fisc.Ind-C.Com-		
	I.M.C.V.	1.985-86-87	103.840
ABRADOR ROSCALES NEPTALI	L,c.Fisc.Ind-C.Com	0.00	
anna .vouse puresto pouvets	Radic-Inspection	1.985-86-87	67.934
OPEZ ALONSO EULOGIO FRANCIS	RadicI.M.C.VCont.	1.987	76.829
AGEFESA S.A.	Urbana-Prop. Urbana	1.986-87-88	463.183
ARTIN DIAZ ALFONSO	Radicación	1.985-86-87	62.790
ARTINEZ ENTRIALGO MANUEL	Cont.Urbana-Lic.Fisc.Pr.		
	C.Hacienda-H.Urbana	1.983-84-87	110.991
ARTINEZ ORTIZ JOSE JAVIER	Lic.Fisc. Prof.	1.985-86-87	67.605
ESON VENTA S.L.	Radicación	1.988	85.782
ORENO YODI LUIS MARIA	Lic.FiscalProf.	1.985-86-87	114.836
UNEZ AJUBITA ALEJANDRO OSCA RTEGA ARBULU FRANCISCO	I.R.P.FLic.Fisc.Ind	1.986-87	65.485
ATEGA ANDOZO TRANSCIONO	C.ComI.M.C.V.	1.985-86-87	98.287
AIS FERRER RAMON JORGE	Lic.Fiscal Prof.	1.985-86-87	114.836
ASCUA GARRIDO CONCEPCION	Contrib.Urbana-Solares	1.983-85-86	270.104
ASTOR SOUSA JOSE LUIS	I.M.C.VLic.Fisc.Ind		
	C.ComB.Alcaldia	1.985-86-87	98.270
ERBLAN S.L.	I.M.C.VLic.Fisc.Ind,-	1.93-84-85-86	100 01
EREDA PEREDA FELIX RAMON	C_Comercio Lic_Fisc_IndC.Com	87 1.986-87	91.680
EREZ CUADRADO M ISABEL	RadicacRadic.Insp.	1.985-86-87	242.280
EREZ REVUELTA GERARDO	L.c.Fisc.Ind-C.Com		
	H.F.Industri.	1.983-84-85-86	228.866
EREZ SENDINO EMILIO	Lic.Fisc.Prof.	1.985-86-87	114.836
OST ELECTRICA MONTAJES	Radicación	1.985-86-87	81.180.
ROMOTORA VIVIENDA FGM DTO I		1.986-87	96.263
UINTRES S.A.	Cont. Urbana-Lic. Fisc. In-		90
ANGUES CLEDTON MODERNO	C.ComH.F. Industri.	1.985-86-87	88.738
ANCHEZ CARRION MODESTO	H.F.Industri. I.M.C.VG.Especiales	1.984	144.000, 88.358.
SANCHEZ VEGA AURELIA	Marian Maria		The same of the sa

I.M.C.V.TG. Especiales

1.987-88

88.358,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
SINDICATO PROV GANADERIA	Contrib, Urbana	1.985-86-87	160.817
SOCIEDAD AMIGOS SARDINERO	Cont.Urbana	1.985-86-87	163.877
SUAREZ GONZALEZ MARGARITA	Cont_Urbana-C.HacH.Urt	1.983-84-87	101.567,-
SUCESORES VDA T NEGRETE S.A.	Lic.Fisc.IndC.Com.	1.986-87	213.480
SUMINOR S.A.	Lic.Fisc.IndC.Com.	1.985-86-87	165.419
TABARES SOTO LUIS	Plusvalia-I,M-C,V-		
	Lic.Fisc.Prof.	1.985-86-87	77.816,-
TEXACO CANARIAS S.A.	Lic.Fisc.IndC.Com.	1.985-86-87	165.419
TREVILLA RUIZ JOSE	Lic.Fiscl.IndC.Com.	1.985-86-87	226.861,-
VALDERRABANO SAMITIER MARIA	Prop. Urbana-Cont. Urbana	1.982-83-84-85	
		86-87	123.336,-
WOLSEN S.A.	Aperturas	1.988	116.424,-
ZAFER S.A.	Solares-Cont. Urbana	1.984-86-87	177.595,-
CEBROS FABRICA CEPILLOS	Radicación	1.985-86-87	144.585,-

Que en bos correspondientes Títulos acreditativos del débito se dicté por el Sr. Terorero la Siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artéculo 5-3 del

R.D. 1174/87 de 18 de setiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamente General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior ralación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamente.

Contra la misma y sôlo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podran interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo, y facultativo, en plazo de quince dias, ante la Alcaldia o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletin Oficial de Cantabria.

Se advierte que,, en todo caso, el procedimiente de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los Catados deudores se les condede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniendoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus ienes sin más notigicaciones ni requerimientos, Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que le represente y reciba las nofificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose an lo sucesivo más notificaciones personales

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Cristina Fernández Puente ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de escuela de danza, a emplazar en Rubén Darío, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías, de este Ayuntamiento.

En Santander, 28 de junio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel López Gómez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Santa Lucía, 50.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados

SANCHEZ VEGA AURELIA

en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 28 de junio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Eduardo Inguanzo Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación de taller de reparación de motocicletas, en la finca número 8, de la calle Río Ebro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24 de junio de 1988, acordó ampliar el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 1988, de suspensión de licencias urbanísticas dentro de la zona de conjunto histórico artístico, sin excepción alguna, durante el plazo que dure la redacción del plan especial de protección de dicho conjunto.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 27 de la Ley del Suelo y concordantes.

San Vicente de la Barquera a 25 de junio de 1988.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de junio de 1988, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Lucha, S. L.», y referido a una parcela sita en plazuela de Baco, de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Selaya, 20 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Habiendose aprobado por el Ayuntamiento Pleno definitivamente la MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE OBRAS DE CASTRO URDIALES, EN SU APARTADO REFERENTE A FACHADAS Y CALIDAD DE - LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, con fecha 24 de Marzo de - - 1.988, se procede a su publicación integra a los efectos - - oportunos.

72.-ORIENTACION DE LA COMPOSICION ARQUITECTONICA.-

1.-Corresponde al Ayuntamiento orientar la composición arquitectónica y regular las condiciones estéticas aplicable en cada caso a los edificios de carácter artistico, histórico, arqueologico, tipico, o tradicional, incluidos en el catálo go que a éste efecto se formule.

2.-Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios del carácter indicado en el párrafo anterior habrán de armonizar con el mismo, e igual limitación se observará cuando, sin existir conjunto de
edificios, hubiere varios o alguno de gran importancia de calidad.

73.-FACHADAS Y CUBIERTAS.-

1.-A los efectos de lo dispuesto en éste capitulo se conceptuaran como fachadas todos los paramentos de un edifi-cio visibles desde la via pública. En particular, cuando se trate de edificios contiguos cuya diferencia de alturas máximas permitidas sea igual o superior a la de una planta será obligatoria tratar como fachada a el paramento que por tal -causa quede visto, el cual deberá retirarse de la linea media
nera para poder establecer en él aberturas, si ello fuera necesario para conseguir una composición adecuada, a menos que
se establezca en dibida forma la correspondiente servidumbre.

2.-Se declara libre la composición de las fachadas de los edificios, excepto cuando se proyecte emplazarlos en ca-lles, manzanas o sectores para los que se rija un modelo espe
cial como obligatorio, en lugares donde deba, o simplemente convenga, conservar o establecer el empleo de materiales y
sistemas constructivos determinados. No obstante, se evitaran siempre efectos discordantes entre las fachadas de una
misma manzana, contiguas o próximas, al objeto de obtener un buen efecto urbanistico de conjunto.

3.-Los remates de los edificios deberán ser necesa-riamente en base a cubiertas que supongan un aporte de rique
za arquitéctonica al inmueble, además de garantizar la perfecta funcionalidad del mismo, en cuanto a la evacuación de
las aguas pluviales de modo rápido y eficaz.

4.-Podrá además, denegarse las licencias de edificación a los proyectos que constituyan un ataque al buen gusto o extravagante, ridiculos o impropios de su emplazamiento.

5.-El Ayuntamiento exigirá en su caso las muestras de los materiales que conforman y definen la fachada.

74.-ZONAS DEL CASCO ANTIGUO.-

En las zonas del casco antiguo, del centro histórico, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se exigirá, por lo general que las alturas de cornisas, remates huecos de balcones, miradores, ventanas y demás elementos, sigan las normas tradicionales de composición, y se prohibirá el empleo de materiales que no armonicen con el carácter del barrio, en este sentido se exigirá la utilización de elementos arquitectonicos que constituyan por su función y naturaleza los tipicos de ésta zona, y que pueden caracterizarse como elementos invariables de la Arquitectura Montañesa.

2.-Se considera que todas estas construcciones deberá estar rematadas por cubiertas de mayor o menor complejidad, con formación de aleros de madera, materiales de cobertura - de teja curva de barro, y elementos de fontaneria para la recogida de aguas pluviales con canalones y bajantes de zinc, con defensa inferior de hierro fundido.

3.-Pueden ser utilizados todos aquellos elementos arquitectónicos de tradición que supongan un aporte positivo a la arquitectura popular. En éste sentido se entenderá como - tales los típicos miradores, conformados y definidos con materiales de madera y acristalamiento.

Pudiéndose utilizar tambien balcones como elementos interpuesto o aislado debiéndose lograr en todo caso con ello una composición homogenea a la vez que útil.

4.-Las barandillas de éstos elementos deberán ser me tálicas, con cerrajeria; artistica que de alguna forma presuponga una aportación de enriquecimiento a la fachada del inmueble. Se recomendará la pintura en tonos oscuros, siendo aconsejable el negro.

5.-Los revestimientos de fachada podrán ser de revoco o de piedra, o bien una solución mixta de ambos elemento que resulta asi mismo muy tipica en la Arquitectura Montañesa, huyéndose de los revestimientos de falsa piedra y losetas.

6.-Podrá complementarse ésta construcción con la ut<u>i</u> lización de todos aquellos elementos tipicos de la Arquite<u>c</u> tura Montañesa, en los cercados de los huecos con formación de dinteles y jambas asi como verteaguas.

7.-Se considera imprescindible la utilización de ele mentos de madera en la construcción para la formación de ale ros, canecillos, ménsulas en balcones u otros elementos que sean estructurales con vista desde el exterior.

8.-Los elementos de carpinteria en ventanas, balcones y puertas de acceso, deberan configurarse en madera complementadospor los elementos de cerrajeria tipica Montañesa.

9.-La Corporación exigirá en su caso muestras de las materiales.

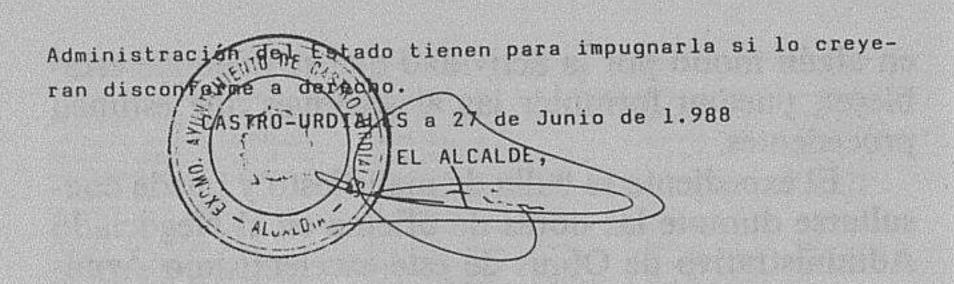
10.-La pintura tendrá como caracteristica fundamental la de que las tonalidades de los colores sean armónicas entre si y con el entorno que lo circunda, debiendo ser utilizados en la misma gama de color, asi como el menor número - posible de los mismos.

11.-En cuanto a las urbanizaciones exteriores, será o bligatorio el mantener las caracteristicas propias de ésta zona histórico-artistica, para lo cual deberá recurrirse a utilizar materiales similares a los existentes en la formaciónción de pavimentación de calles y aceras, tratándose el pavimento con las técnicas más similares de cuando se construyó, respetando el sentido de las piedras, la trama y la forma de construcción, evitando en todo lo posible el uso indiscriminado del cemento, particularmente donde pueda que dar a la vista. Deberá recurrirse en éste sentido a la utili zación de encintados de piedra para la formación de bordillo adoquinados en las calzadas y enlosado en las aceras. Podrá complementarse con aquellos elementos que aporten algun va-lor artistico al conjunto, tales como faroles para el alumbra do público, de fundición, hierro forjado u otro material noble.

El portavoz del Grupo PSOE, se muestra favorable a la inclusión de éstos articulos en la Ordenanza de Obras, con lo cual se pasa a la votación, votando a favor de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Construcción en su apartado referente a fachadas y calidad de los materiales de construcción, los nueve miembros del Grupo de AP, D. Simeón González Moro, Sta. María Mambrilla Nieto, Don Juan Antonio Cadenas Gómez, D. Manuel Fernández Garay, D. Juan Ma Ulloa Gallastegui, D. José Luis Mazón Miguel, D. Rafael Garcia Gómez, D. Javier Carrasco Cantero y el Alcalde-Presidente D. Manuel Gutierrez Elorza; asi como los cinco Concejales del Grupo PSOE, D. Francisco Gómez de la Garma, D. Jesús Morlote Por tilla, D. Juan Antonio Pérez Amor, D. Rufino Helguera Diaz y D. José María Martiarena Llano.

A continuación y según los votos obtenidos más de nueve votos que constituye la mayoria absoluta de los miembro de ésta Corporación, ésta modificación habrá de sacarse a información pública durante en plazo minimo de treinta días publicándose asimismo tanto en el B.Oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que lo interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Por último y después de proceder al estudio en Comisión de todas las sugerencias o reclamaciones en su caso presentadas, el Pleno deberá aprobar definitivamente la Ordenanza, procediéndose a su publicación y siendo integramente eficaz una vez transcurrido el plazo que la Comunidad Autonoma o



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 148/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 148/86, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en la representación de «Banco de Santander, S. A.», contra otros y don Antonio Caldera Revuelta y don Enrique Abascal Pérez, mayores de edad, casados y vecinos de Anero y Hermosa, respectivamente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha se tramita ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, que son los siguientes:

Propiedad de don Antonio Caldera Revuelta:

—Prado, radicante en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en la mies de Agüero, que tiene una superficie de 12 áreas 46 centiáreas. Inscrito al tomo 850, libro 80, de Ribamontán al Monte, al folio 246, número 8.427, inscripción 2ª Valorado en 186.000 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en el barrio de la Mata, de 8 áreas 95 centiáreas, y linda: al Norte, don Ambrosio Palencia; Sur, doña Demetria Padierne, hoy camino vecinal; Este, don Ignacio Solana, hoy herederos de don Eduardo Cagigal, y Oeste, don Pablo Fernández, hoy don Antonio Soto. Asiento 648, folio 159, libro 58, número 10.548. Valorada en 134.250 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en el barrio de la Mata, sitio del Banzalo, de la mies de Rigada, de 6 carros, que linda: Norte, terreno común, hoy el río; Sur, río, hoy herederos de doña Enriqueta Casuso; Este, herederos de don Félix de la Sota, hoy don Julio Martínez, y Oeste, herederos de don Leoncio Velasco, hoy el río. Finca número 10.549, al folio 16. Valorada en 149.040 pesetas.

—Cinco doceavas partes indivisas de un huerto, casa número 8 del barrio de la Mata. Linda: al Norte, señor Revuelta Sierra; Este, casa, y Oeste, herederos de don Nicanor Trueba. Inscrita al folio 190, asiento número 790, libro 58, número 10.573. Valorada en 80.100 pesetas.

—Cuarta parte indivisa de un prado erial, en el barrio de la Mata, sitio del Molino, de 12 carros, que linda: al Norte, don Fernando Revuelta Sierra; Sur, comprador; Este, don Agapito Fonseca, y Oeste, camino vecinal. Inscrita al folio número 69 de Santoña, número 10.574. Valorada en 256.320 pesetas.

—Cuarta parte indivisa de un prado erial, en el barrio de la Mata, sitio del Molino, pueblo de Anero, de cabida 4 carros. Linda: al Norte, camino vecinal; Sur, camino vecinal; Este, herederos de don Agustín Campo, y Oeste, camino vecinal. Inscrita al folio 69, número 10.575. Valorada en 85.680 pesetas.

—Una cuarta parte indivisa de un prado erial del barrio de la Mata, lugar conocido por Encimarriba, pueblo de Anero. Linda: al Norte y Este, don Eulogio Santiago; Sur, don Manuel Campo, y Oeste, herederos de don Salustiano García. Inscrita al folio 69, número 10.576. Valorada en 64.080 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, prado y erial de 12 carros. Linda: al Norte, don Ambrosio Palencia; Sur, doña Alicia Revuelta; Este, don Agapito Fonseca, y Oeste, camino. Inscrita al folio 69, número 10.577, de Santoña. Valorada en 256.320 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, en la Llosa de la Sota, barrio de la Mata. Linda: al Norte, don Eugenio Ortiz; Sur y Este, el río, y Oeste, don Eulogio Santiago. Folio 69, número 10.578. Valorada en 129.120 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, en la mies de Agüeros. Linda: al Norte, don José Lavín; Este, herederos de don Eduardo Cagigal; Sur, don José Lavín Fernández, y Oeste, señor Lavín Fernández. Inscrito al folio 69, número 10.579. Valorada en 53.400 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, mies de Rigada, o el Molino, cabida 5 carros y cuarto. Linda: al Norte, camino; Sur, herederos de don Agustín Campo; Este, don Eulogio Velasco, y Oeste, herederos de don Agustín Campo. Inscrita al tomo 69, número 10.580. Valorada en 112.200 pesetas.

—Rústica en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, en la Llosa de la Sota. Linda: al Norte, herederos de don Eduardo Cagigal; Oeste, don Fernando Revuelta; Sur, don Manuel Acebo, y Este, herederos de don Agustín del Campo. Inscrita al tomo 69, número 10.581. Valorada en 21.360 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, sitio de la Rotiza, de 5 carros. Linda: al Norte, don José Sánchez; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de don Nicanor Trueba. Inscrita al folio 69, número 10.582. Valorada en 62.300 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, mies de Agueras. Linda: Norte, don Luis Mier; Sur, don Ambrosio Palencia; Este, herederos de don Eduardo Cagigal, y Oeste, camino. Inscrita al folio 69, número 10.583. Valorada en 67.500 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, prado y erial, en el barrio de la Mata, cabida 12 carros. Linda: al Norte, doña Alicia Revuelta; Sur, comprador; Este, don Agapito Fonseca, y Oeste, camino. Inscrita al folio 69, número 10.584. Valorada en 170.880 pesetas.

-Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, mies de Agüeros, prado y erial, que linda: al Norte, don Ambrosio Palencia; Sur, don Antonio Caldera;

Este, don Manuel Campo, y Oeste, don Manuel Campo, folio 69, número 10.585. Valorada en 159.600 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, sitio del Totizo, de 14 carros. Linda: al Norte, camino; Sur, herederos de don Leoncio Velasco; Oeste, herederos de don Leoncio Velasco, y Este, don Eulogio Ortiz. Inscrita al folio 69, número 10.586. Valorada en 174.400 pesetas.

—Rústica, en el pueblo de Anero, prado y erial, en el barrio de la Mata, de 5 carros. Linda: al Norte, herederos de don Eduardo Cagigal; Sur, herederos de don Agustín Campo; Este, herederos de don Eduardo Cagigal, y Oeste, don Luis Mier. Inscrito al folio 69. Número 10.587. Valorada en 89.000 pesetas.

—Cinco doceavas partes indivisas de una casa de labranza, sita en el pueblo de Anero, barrio de la Mata, mide 5 metros de frente por 11 metros de fondo, se compone de planta baja a cuadra, piso y desván. Linda: al frente o Este, con su corral y su través con carretera vecinal; Norte o derecha, con casa de hermanos Revuelta Sierra; al Sur, con don Nicanor Trueba, y Oeste, huerto de don Antonio Caldera. Inscrito al folio 69, número 10.588. Valorada en 1.320.000 pesetas.

Propiedad de don Enrique Abascal Pérez.

—Finca a prado con cabaña ganadera, radicante en los términos de Medio Cudeyo y de Riotuerto, denominada finca Coterillo, que tiene una superficie de 3 hectáreas 67 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 917, libro 98, de Medio Cudeyo, al folio 144, número 9.110. Valorada en 8.925.600 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dichas fincas.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo aplicable para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar el día 24 de octubre, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% de su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de la propiedad de don Antonio Caldera Revuelta: la 1ª, 139.500 pesetas; la 2ª, 100.688 pesetas; la 3ª, 111.780 pesetas; la 4ª, 60.075 pesetas; la 5ª, 192.240 pesetas; la 6ª, 64.260 pesetas; la 7ª, 48.060 pesetas; la 8ª, 192.240 pesetas; la 9ª, 96.840 pe-

setas; la 10, 40.050 pesetas; la 11, 84.150 pesetas; la 12, 16.020 pesetas; la 13, 46.725 pesetas; la 14, 50.625 pesetas; la 15, 128.160 pesetas; la 16, 119.700 pesetas; la 17, 130.800 pesetas; la 18, 66.750 pesetas; la 19, 990.000 pesetas; y de la propiedad de don Enrique Abascal Pérez, el tipo de licitación es de 6.694.200 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 22 de noviembre, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin perjuicio a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 18 de abril de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER Y CANTABRIA EDICTO

Expediente número 785/87

Don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria,

Hago saber: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo Número Tres, registrado bajo el número 785/87, ejecución 48/87, seguidos a instancia de don Luis Miguel Toca Toca, contra don Antonio Toca Diego, por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local sito en el número 23 de la calle Alta, de esta ciudad de Santander, valorado en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura Número Tres (calle Valliciergo, número 8), la primera subasta el día 5 de octubre de 1988; la segunda subasta el día 2 de noviembre de 1988, y la tercera subasta el día 30 de noviembre de 1988, en su caso, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta.

3.º Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Magistratura, junto aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta de esta Magistratura, abierta en el Banco Central, de esta ciudad, agencia número 5, cuenta número 71060.

4.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% de la tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión
de la aprobación del remate, se hará saber al deudor
el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que
mejore la postura última, haciendo el depósito legal,
o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se
deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose
al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído
el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que el negocio que venía ejercitando, gira co-

mo don Antonio Toca Diego.

10. Que el adjudicatario ha de continuar ejerciendo el mismo negocio, permaneciendo en el local sin traspasarlo durante el plazo de un año.

11. Que la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días en que el arrendador pue-

da ejercitar el derecho de tanteo.

12. Que no existe posibilidad de ceder lo adjudicado a un tercero.

13. Que los propietarios del local son don Carlos Carmona Romero, don Pedro Romero López y don

José Romero Olaya.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente que firmo, en Santander a 21 de junio de 1988.—El magistrado, Ernesto Mangas González.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 505/87

Por haberlo así acordado el señor juez de primera instancia número uno de Santander en proveído de hoy en juicio ejecutivo 505/87, a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Hilario Díaz Bedia, doña María Encarnación Begoña Sacheti y «Mariscos del Cantábrico», los tres con domicilio desconocido en re-

clamación de 4.184.182 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas de intereses, costas y gastos, por el presente se cita de remate a dichos demandados para que en término de tercero día, si les conviene se opongan a la ejecución despachada, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de que seguirá adelante el curso de los autos, sin hacerles otras notificaciones que las prevenidas por la Ley, hasta hacer trance y remate de los bienes que se embarguen y con su producto entero y cumplido pago al demandante de las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de citación por edictos expido la presente, en Santander a 23 de marzo de 1988.-El se-

cretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 186/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue expediente número 186/1988, sobre convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Los Gamos, S. A.», instado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de don Ildefonso López López, en cuyas actuaciones se ha acordado convocar a junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de julio próximo a las diecisiete horas, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha entidad, sito en Renedo de Piélagos, calle Aurelio Díez, s/n, bajo la presidencia de don José Alberto Laiz Sánchez, y con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Que se aporte y facilite el acceso al balance y situación, así como cuentas de explotación de la

sociedad.

2.º Que se informe y faciliten los libros de contabilidad y documentos contables suficientes.

3.º Que se facilite el informe de los censores de

todos los ejercicios, hasta el día de la fecha.

4.º Que se informe el porqué no se ha celebrado

ninguna junta hasta la fecha.

Y para que sirva de notificación y citación a los señores socios de la entidad «Los Gamos, S. A.», se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 1 de junio de 1988.—El juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 39/87

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 39/87, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Mercedes Fernández Arce, contra don José Ramón Zamorano Gala, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 29 de septiembre de 1987. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio promovido por la procuradora señora Martínez García, en representación de doña Mercedes Fernández Arce, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Santander y dirigida por el letrado don Francisco Díaz Iglesias, contra don José Ramón Zamorano Gala, mayor de edad, casado, empleado, en paradero desconocido, declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre divorcio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Martínez García, en representación de doña Mercedes Fernández Arce, contra don José Ramón Zamorano Gala, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de ambos. Se confiere a la actora la patria potestad de las hijas habidas en el matrimonio, María Elena y Susana Zamorano Fernández. Se tenga por liquidada la sociedad de gananciales que, como consecuencia del matrimonio hubieran podido formar ambos cónyuges, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración. Sin pronunciamiento sobre costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», habiendo constar que la actora litiga con beneficio de justicia gratuita, expido el presente, en Santander a 26 de octubre de 1987.—El secretario, José Ca-

sado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Expediente número 114/88

Doña Esther Villímar San Salvador, jueza de primera instancia, en funciones, de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 114/1988, se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús María Santamaría Vegas, y de su esposa, doña María Begoña Olaso Maguregui, representados por el procurador señor Pelayo Pascua, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana: «Número 22, vivienda frente izquierda de las situadas al frente según se sube la escalera del piso primero del bloque quinto del polígono residencial "La Roca", con acceso y fachada principal a la calle o paseo de Menéndez Pelayo, de la ciudad de Castro Urdiales, ocupa una superficie de 60 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Linda: Norte, con la vivienda izquierda a derecha de igual piso y rellano de acceso; Sur, con terreno propiedad del señor Ibarra; Este, con los aires del techo del semisótano, y Oeste, con la vivienda frente derecha de igual piso. Tiene una cuota de 2 enteros 30 centésimas por ciento.

Habiéndose admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a don Rafael María Basaldua Pinedo, doña María Teresa Ezquerra Fernández como titulares registrales en la proporción de dos treinta

y dos-avas 2/32) partes indivisas del inmueble, y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 29 de marzo de 1988.—La jueza de primera instancia (en funciones), Esther Villímar San Salvador.—La secretaria (en funciones) (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JACA

EDICTO

Expediente número 109/88

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Jaca y de su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con número 109 de 1988, se tramita a instancia del procurador semor Martín Sarasa, en nombre y representación de doña María Elena Blasco Lalaguna, mayor de edad, casada, auxiliar administrativo, vecina de Huesca, avenida Martínez de Velasco, 39, entrada C, juicio universal de adjudicación de bienes de doña Tomasa Luisa García Fernández, hija de don Rafael y de doña Luisa, natural de Santander y fallecida en Biescas, el día 23 de enero de 1988.

La promovente no es pariente de la causante, y basa su pretensión en que doña Tomasa Luisa García Fernández, nacida en Santander el 21 de diciembre de 1916 estuvo casada en único matrimonio, con don Luis Inglés Sánchez, ya fallecido, careciendo de descendencia, otorgó testamento abierto, ante el notario de Jaca (Huesca), el día 12 de septiembre de 1985, con arreglo a la siguiente cláusula: «Instituye como única y universal heredera a la persona física o jurídica que se haga cargo de la testadora, cuidándola y atendiéndola hasta su fallecimiento.»

Llamándose por medio del presente a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo, ante este Juzgado, en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jaca a 13 de junio de 1988.—La jueza, María Rivas Díaz de Antoñana.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 503/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Salcines Bueno, contra doña María del Carmen Peña Rivero, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de noviembre de 1988, a las diez treinta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Peña Rivero, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 448/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por doña María Rosario Cortés Bores contra don José Miguel Beci Roig, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de julio de 1988, a las diez horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Miguel Veci Roig, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 986/83

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 986/83 y otros acumulados seguidos a instancias de don Agustín Sáenz, don Victoriano Pérez y otros, contra INSS, «Nueva Montaña Quijano» y Fondo Nacional Protección al Trabajo, en reclamación por pensión (jubilación), se ha formulado recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y en virtud de lo ordenado por el mismo se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta con la anterior carta-orden y diligencia, registrese y numérese entre las de su clase, acúsese recibo al Tribunal Constitucional remitente, y en virtud de lo ordenado por dicha superioridad, emplácese a las partes demandadas INSS, Fondo Nacional de Protección al Trabajo y «Nueva Montaña Quijano, S. A.»,

mediante entrega de cédula y copia de demanda de amparo que al efecto se adjunta, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el mismo al objeto de hacer uso del derecho que les asista en el recurso de amparo promovido por los actores don Tomás Díaz Peñil y otros, contra sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, haciendo constar en dicho emplazamiento la exclusión de quienes quieran coadyuvar con los recurrentes o formular cualquier impugnación y les hubiere transcurrido ya el plazo que la Ley Orgánica de dicho Tribunal establece para recurrir, dejando de ello constancia en autos, y una vez efectuado, remítanse al Tribunal Constitucional los autos originales número 986/83 y otros acumulados y no fotocopia de los mismos, dado su volumen.

Y para que sirva de emplazamiento para ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, a los herederos del demandante fallecido don Victoriano Pérez Gutiérrez, por encontrarse ausentes del domicilio sito en calle Numancia, 5, de Los Corrales de Buelna, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de abril de 1988.—La secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 414/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del número 414/88, seguidos a instancias de don Daniel Martínez Sierra, contra «Industrias Pryma, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de octubre a las once quince horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias Pryma, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1988.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 383/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del número 383/88, seguidos a instancias de

doña Blanca Amelia Sainz Fernández y otras, contra «Sachami, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre a las diez quince horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sachami, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1988.—Firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 249/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 249/88, a instancia de doña Herminia Pérez Martínez, vecina de Madrid, representada por el procurador señor Aparicio Álvarez, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por la misma, contra Decreto de 30 de abril de 1987 del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), que desestimó petición de indemnización solicitada por la recurrente por la muerte de su hijo, don Juan Carlos Jiménez Pérez, ocurrida el 4 de agosto de 1984 en la ría de San Martín, de la localidad de Suances.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 317/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Santamaría Alcalde, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por «Electra Bedón, S. A.», de la cual ha adquiri-

do los derechos «Electra de Viesgo, S. A.», contra liquidación del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de fecha 15 de abril de 1987, relativa a la tasa municipal por aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, correspondiente al año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 4 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 399/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 399/88, a instancia de doña María de los Ángeles Álvarez Benito, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución de 22 de febrero de 1988 del Ayuntamiento de Santander, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente, contra liquidación recaída en expediente 1.785/87, correspondiente al impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, derivado de la enajenación de una parcela de terreno en la avenida de Candina, en Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 572/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Teritorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención

se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 17 de marzo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente, don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Ángel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 572 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, «Banco de Crédito Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, y de otra, como demandada-apelada, «Ecandia Shipping Agencies Ltd.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Fernando Goñi, y la demandada-apelada, «Naviera Astur Galaica, S. A.», la que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia a la actora apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López.—Miguel Guerra

Palacios (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 20 de abril de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 382/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 382/88, a instancia de don Juan Agustín Hernández Sánchez, representado por el procurador don Raúl G. Moliner, contra Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 16 de febrero de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de octubre de 1987 del director regional de la Función Pública de dicha Diputación por la que cesó al recurrente como funcionario interino del Cuerpo de Médicos Titulares de expresada Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-

administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 49/87

Doña María Elena Antón Morán, jueza de distrito sustituta de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de juicio de desahucio con el número 49 de 1987,

a instancia de don Benito García Porras, representado por el procurador don José María Dobarganes Gómez, asistido del letrado don José Antonio Fernández Prieto, contra don Eladio Rodríguez Gama, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, y declarado en rebeldía sobre falta de pago de local.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado apercibir al demandado don Eladio Rodríguez Gama, para que conforme al artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de quince días, desaloje y deje libre y a disposición del actor, don Benito García Porras el local objeto del citado procedimiento, sito en la travesía de Quintanal o Matías Montero, número 2, bajo, de esta ciudad, transcurridos los cuales, que comenzarán a contarse desde la fecha en que se lleve a cabo el apercibimiento acordado, se procederá al lanzamiento del demandado, sin más consideraciones, y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento al demandado referido, don Eladio Rodríguez Gama, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Reinosa a 22 de abril de 1988.—La jueza de distrito, María Elena Antón Morán.—Ante mí, el secretario (ilegible).

365

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO EDICTO

Expediente número 42/88

Doña María Esther Villímar San Salvador, jueza de distrito de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 42/88, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia del señor Georges Bederian, mayor de edad, director y súbdito francés, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra los herederos de doña Angele Minelli, fallecida en estado de soltera y de nacionalidad turca, y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referida parte demandada para que dentro del término improrrogable de seis días, comparezcan ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de la parte demandada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 25 de abril de 1988.—La jueza, María Esther Villímar San Salvador.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 13/88

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito del Juzgado de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 13/88,

seguidos a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Julián Díez García, en ejercicio de acción negatoria de servidumbre, contra doña Patrocinio Pellón Perojo, doña Elvira Sota Pellón y contra los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don José Sota Maza, en cuantía superior a 50.000 pesetas y por providencia de admisión a trámite de la demanda, de esta fecha se acordó entre otros particulares lo siguiente:

«En cuanto al emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente en su caso de don José Sota Maza, que fue vecino de Elechas y esposo de la coodemandada doña Patrocinio Pellón Perojo, líbrese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado la copia de la demanda y documentos acompañados. Hágase entrega al procurador señor Llanos de referido edicto, para que cuide de su diligenciado.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente en su caso de don José Sota Maza y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 4 de marzo de 1988.— La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 145/88

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito, en autos de juicio verbal de faltas número 145 de 1988, sobre daños, cito en forma legal al denunciado don Miguel Ángel Sáenz Fernández, mayor de edad, soltero, domiciliado en Quel (La Rioja), El Cantón, 12, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de octubre y hora de las once quince de su mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera, 23 de junio de 1988.— La secretaria, María Jesús González. 547

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 129/88

A medio de la presente y a virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en juicio de faltas número 129 de 1988, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal a la lesionada-denunciada doña Silvana Valdés Bravo, cuyo último domicilio lo tuvo en Ribadesella (Asturias),
calle General Mola, hoy en ignorado paradero, para que
el día 4 de noviembre del corriente año y hora de las
once quince de su mañana, comparezca en la sala de
audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniendo a la misma
deberá aportar comprobantes y facturas de gastos con
motivo del accidente bajo apercibimiento que, de no
comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

San Vicente de la Barquera a 22 de junio de 1988.—La secretaria, María Jesús González. 545

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 180/87

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito, de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 180 de 1987, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Mme El Khatta El Abdellatib, domiciliado en Bruselas, avenida Van Lutens, 31, para que el día 4 de noviembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas y a la vez que le entere de lo preceptuado por el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 22 de junio de 1988.—La secretaria, María Jesús González. 544

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 509/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 509/88, seguido en este Juzgado sobre hurto, en el que figura como denunciado don Francisco Hernández Hernández, cuyo último domicilio lo tenía en esta ciudad, P^p del Niño, casa vieja. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 21 de julio y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 25 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 341/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Juan Carlos González Castillo, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 341/88, el día 20 de septiembre, a las doce quince horas, así como para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 21 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	A
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
b)		
וט	columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	200
4)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003